

REGLAMENTO

Promoción Certificado de Depósito a Plazo Fijo + Puntos disfruta+

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en ofrecerle al cliente el beneficio de recibir además de su tasa de rendimiento anual preferencial, puntos del programa de lealtad disfruta+, al abrir o renovar Certificados de Depósito a Plazos Fijos (CDP) a plazo de 90 días.
- 3. Beneficios de la promoción:** El cliente que abra su certificado de depósito a plazo bajo los requisitos de esta promoción disfrutará de tasas de interés preferenciales de acuerdo a las tasas publicadas en la página web www.ficohsa.com.ni.

Adicionalmente, al cliente se le deberá abrir una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal, según lo que este prefiera, con el beneficio de no tener penalidad de comisión por saldo mínimo durante el plazo que tenga el certificado de depósito. Los puntos disfrutan+ que se le otorguen al cliente, serán acreditadas a la tarjeta de débito que se le asocie a la cuenta de ahorro o corriente, en un plazo no mayor a 72 horas después de abierto el CDP.

Las tasas de interés anual, así como los premios disponibles (puntos disfruta+) dependerán del monto y plazo de apertura, de acuerdo a la siguiente tabla:

	Monto CD	3 meses
Tasa interés anual	U\$5,000 a más	3%

Premio	Puntos d+	1x\$3
--------	-----------	-------

- 4. Dinámica de la promoción:** El cliente que desee participar en esta promoción deberá abrir una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal en donde se le acreditarán los intereses que devengue el CDP ya sea mensualmente o al vencimiento, así como el premio seleccionado. Los intereses que devengue el CDP estarán sujetos a deducción del 15% del Impuesto sobre la Renta, aplicable según marco legal tributario vigente.

El cliente deberá tener una tarjeta de débito asociada a esta cuenta para poder recibir la acreditación de los puntos disfruta+, y poder redimir en los comercios afiliados al programa de lealtad.

- 5. Restricciones:**

- a) Aplica únicamente personas naturales.
 - b) El cliente que desee participar en esta promoción deberá cumplir con todos los requisitos que exige Banco Ficohsa para la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo.
 - c) Para aplicar a esta promoción el certificado de depósito debe ser abierto en moneda dólares por un plazo de 90 días únicamente.
 - d) El monto mínimo de apertura de un certificado de depósito para aplicar a esta promoción es de US\$5,000 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Córdobas.
 - e) La bonificación de puntos disfruta+ estará sujeta a los montos de apertura y plazos detallados en el cuadro anteriormente mencionado en el punto 3. Este beneficio estará aplicado a la cuenta del cliente en un plazo no mayor a 72 horas hábiles. Monto máximo de bonificación por CD es 50,000 puntos.
- 6. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad o bien podrá modificar los términos de la misma, por ejemplo agregar más beneficios a la promoción o cambiar la vigencia de la misma, para lo anterior se deberá publicar nuevamente el reglamento con los cambios efectuados y notificar al cliente de los cambios mediante su página web institucional.
- 7. Aceptación:** Queda entendido que el cliente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- 8. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la Republica de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.
- 9. Vigencia:** Promoción valida del 17 de marzo al 30 de abril de 2022.